



GDR	Grupo de Desarrollo Rural VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA (GR07)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA PARA IMPULSAR UNA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, AGROAMBIENTAL Y TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN MUJERES Y JÓVENES. (VERSIÓN 2).</p> <p>Zona Rural Leader: VALLE DE LECRÍN, TEMPLE Y COSTA (GRANADA).</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Agrón, Albuñuelas, Alhendín, Chimeneas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Escuzar, Itrabo, Jete, La Malaha, Lecrín, Lentegí, Los Guájares, Molvizar, Motril (Excluido núcleo de población principal), Nigüelas, Otívar, Padul, Velez de Benaudalla, Ventas de Huelma y Villamena.</p>
Convocatoria	2018

LÍNEAS DE AYUDA

1. CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES VINCULADAS AL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y/O AGROALIMENTARIO Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.
2. MEJORA, ADAPTACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTOS PARA UN USO MÁS EFICIENTE DE LA ENERGÍA, AGUA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN EL SECTOR AGRARIO, GANADERO Y AGROALIMENTARIO. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.
5. CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES VINCULADAS AL SECTOR TURÍSTICO. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.
6. PLAN DE DOTACIÓN, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y/O SERVICIOS, VINCULADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR SOCIAL Y/O EL DESARROLLO ECONÓMICO.
7. CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES VINCULADAS AL CAMPO ASISTENCIAL, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, LA PARTICIPACIÓN Y LA IGUALDAD. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.
9. CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MEJORA COMPETITIVA DE PYMES DEL ÁMBITO EXTRACTOR, PRODUCTOR, COMERCIAL Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA INVERSIONES VINCULADAS Y/O RESPETUOSAS CON EL MEDIOAMBIENTE, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y/O LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.

1. LA METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Los criterios de selección para proyectos productivos, se establecen para toda la EDL de la Zona Rural Leader del VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA (2014-2020), siguiendo un procedimiento objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo un régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, conforme a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013).

Dichos criterios garantizarán:

1º - Trato equitativo a los solicitantes.

2º - Uso óptimo de los recursos financieros y

3º - Orientación de las medidas y/o actuaciones según las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, para asegurar una correcta implementación de la EDL.

Cada criterio se ha cuantificado en puntos en función de su importancia, otorgando un total de 100 puntos la suma de todos los criterios. Para que un proyecto sea elegible se establece un mínimo de 20 puntos, pudiendo éste, alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos.

Criterios vinculados a la implementación de la EDL

CRITERIO 1. Sectores prioritarios e innovadores (Excluyente, máximo 6 puntos)

Se desglosa en los siguientes subcriterios:

1.1- Proyectos relacionados con la diversificación del sector agrario, agroalimentario y servicios para éste.

1.2- Proyectos relacionados con el sector turismo.

1.3- Proyectos relacionados con el resto de sectores (EERR, bienestar social...).

Para baremar este criterio se tomará como referencia el **sector de actividad** al que pertenece la actuación teniendo en cuenta los **ámbitos innovadores de la EDL**.

Se han considerado ámbitos innovadores en la EDL los siguientes.-

1.- Capacidades agroalimentarias del territorio (Sector agroalimentario)

2.- Recursos energéticos de origen renovable (Sector Todos los sectores)

3.- Turismo, como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural e inmaterial (Sector Turismo).

4.- Bienestar social y calidad de vida. (Los sectores secundario y terciario)

5.- Personas y conocimiento, palanca dinamizadora del cambio. (Sector terciario)

En la solicitud de ayuda debe aparecer información relativa al sector al que pertenece el proyecto y/o identificación

del CNAE de la entidad o persona beneficiaria si procede

CRITERIO 2. Grado de Excelencia en consecución de Objetivos (Excluyente, máximo 3 puntos)

Se desglosa en dos subcriterios que se baremarán de forma excluyente, teniendo en cuenta la calidad y la eficiencia en la implementación del proyecto en el Territorio, tomando como referencia el objetivo general al que pertenece y verificando la contribución de los objetivos específicos y/o transversales que se pretenden conseguir.

2.1. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos (transversales o específicos)

2.2. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos (transversales y específicos)

Objetivo 1:

Objetivos específicos:

O.E.1.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales especialmente de jóvenes y mujeres, en el sector agrícola, ganadero y agroindustrial (agroalimentario) a través de proyectos apoyados.

O.E.1.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES, haciendo especial hincapié en las lideradas por mujeres y jóvenes, vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario (gasto en equipamientos e inversiones tecnológicas por las entidades en el sector agroalimentario para nuevos/mejora productos/procesos productivos/servicios: eficiencia energética, TIC, equipamientos, diseño de producto, etc)

O.E.1.3. Potenciar la formación y capacitación, especialmente para jóvenes y mujeres, vinculada al sector agrícola, ganadero y agroindustrial (agroalimentario)

O.E.1.4. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas respetuosas con el medioambiente.

O.E.1.5. Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.1.6. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas respetuosas con el medioambiente.

Objetivo 2:

Objetivos específicos:

O.E.2.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en el sector turístico.

O.E.2.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES vinculadas al sector turístico (gasto en equipamiento/inversiones tecnológicas en el sector turístico para la mejora de la prestación, comercialización y promoción de sus productos / servicios: eficiencia energética, web, Tele pago, etc)

O.E.2.3. Fomentar el crecimiento del número de entidades en el sector turístico implicadas y sensibilizadas en la lucha contra el cambio climático en el desarrollo de su actividad

O.E.2.4. Incrementar el número de visitantes en la comarca.

O.E.2.5. Impulsar y/o apoyar el crecimiento de los productos turísticos relacionados con la conservación del medioambiente y el patrimonio rural de la comarca.

O.E.2.6. Potenciar la identidad del territorio como destino turístico.

O.E.2.7. Potenciar la sensibilización materia de igualdad.

Objetivo 3:

Objetivos específicos:

O.E.3.1 Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales, especialmente de mujeres y jóvenes, relacionados con el campo asistencial y calidad de vida, la vertebración del territorio y participación y la igualdad.

O.E.3.2 Potenciar la cobertura social en el territorio.

O.E.3.3 Impulsar la creación y/o modernización de PYMES y/o entidades sin ánimo de lucro, vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad (gasto en equipamiento/infraestructuras/tecnología para la prestación de servicios a la población del territorio).

O.E.3.4 Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

O.E.3.5 Potenciar la formación y sensibilización en materia de igualdad.

O.E.3.6 Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la conservación del medio ambiente por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

Objetivo 4:

Objetivos específicos:

O.E.4.1 Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en los sectores de EERR, medioambiental, forestal y otros diferentes al agroalimentario.

O.E.4.2 Impulsar la creación y/o modernización de PYMES/entidades sin ánimo de lucro público/privadas (gasto en inversiones tecnológicas en los sectores de las EERR, medioambiente, forestal y otros diferentes al agroalimentario)

O.E.4.3 Estimular la disminución del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc..) y mejorar el estado de conservación del patrimonio natural para contribuir a la conservación del medio ambiente.

O.E.4.4 Potenciar la formación vinculada al sector medioambiental, EERR, forestal, patrimonio natural, construcción sostenible, cambio climático,.. etc.

O.E.4.5 Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.4.6 Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático.

Objetivos transversales comunes a todos los objetivos:

A fin de garantizar el desarrollo sostenible de la ZRL Valle de Lecrin, Temple y Costa, se consideró necesario promover actuaciones de transferencia de conocimiento, innovación, nuevas tecnologías y prácticas más sostenibles y eficientes en el campo de la gestión de los recursos naturales (el agua, energía de origen natural, residuos forestales, ..etc), contribuyendo a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales disponibles y a la transición a una economía circular e hipo carbónica que minimice las emisiones de GHG y que fomente la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico.

Los objetivos transversales considerados en la EDL son.-

Obj. Transversal 1: Promover cambios basados en el conocimiento tecnológico, organizativo y comercial, que

supongan generación de valor (Innovación)

Obj. Transversal 2: Alcanzar un uso más eficiente de los medios de producción y de los recursos, adaptarlos a las exigencias del cambio climático y de una economía baja en carbono (Gestión sostenible y conservación medioambiental).

Obj. Transversal 3: Impulsar políticas de igualdad de oportunidades (el enfoque de género) y de incorporación de la juventud en las actuaciones a implementar.

Criterios relativos al proyecto y beneficiarios/as:

CRITERIO 3. La viabilidad económica y empresarial del proyecto de la implementación del proyecto en su área de aplicación: solvencia financiera (Máximo 6 puntos)

Con este Criterio se evalúa la situación económico-financiera actual del/la solicitante a través de las cuentas anuales de la empresa, es decir se valora la gestión empresarial para predecir su evolución futura, atendiendo a esta perspectiva, apoyar proyectos viables, técnica, económica y financieramente. Verificaremos que el/la promotor/a, y/o la empresa no presenten pérdidas en los últimos tres años consecutivos. Para proyectos de nueva creación se verificará la solvencia mediante certificado emitido por entidad financiera.

CRITERIO 4. La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor (Excluyente, máximo 6 puntos)

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 4.1- Experiencia y/o formación en el sector.
- 4.2- Formación en el sector del proyecto.
- 4.3- Experiencia y/o formación en otros sectores relacionados.
- 4.4- No tiene experiencia, ni formación o conocimientos/formación específicos.

Los cuales se baremarán de forma excluyente, dado que la puntuación dependerá de la capacidad y solvencia profesional de las personas beneficiarias elegibles y del personal laboral de las entidades y/u organizaciones.

Se verificarán en base al CURRÍCULO según la modalidad de beneficiario/a.-

-Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria, se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes de la entidad, informe de vida laboral de la entidad (VILEM).

-Currículo vitae persona/as responsable del proyecto en el caso de entidades/empresas, se justificará con alguno de los siguientes documentos: Copia de la titulación académica, documentación de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o informe de Vida laboral.

-Currículo vitae de las personas físicas, se justificará con alguno de los siguientes documentos: Copia de la titulación académica, documentación acreditativa de la experiencia/formación complementaria relacionada con el proyecto y/o Informe de Vida laboral.

CRITERIO 5. Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con éste criterio se pretende brindar un mayor apoyo a aquellos municipios o pedanías que sufren peores datos socioeconómicos o poblacionales.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

5.1- Población.

5.2- N° de Empresas

El promotor hará constar en el momento de la solicitud de ayuda el municipio donde pretende realizar la inversión y posteriormente se verificará por el técnico/a al realizar el acta de no inicio de la inversión. Se baremarán de forma acumulativa, se comprobará la población del municipio donde se pretende acometer la inversión y el n° empresas existentes en el mismo, consultando el SIMA.

CRITERIO 6. Impacto de género (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incrementar y/o mantener el empleo femenino, eliminar brechas salariales y promover la presencia de la mujer en puestos de decisión.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

6.1.- Empleo.-

- ✓ Creación de puestos de trabajo por cuenta propia mujer, en el caso, de promotora por cuenta propia de nueva creación se verificará a través del alta de autónoma o su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad. Para Administradora de una sociedad, se comprobará escritura, certificado de composición del órgano de decisión, o su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a mujeres, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia mujeres, en la EDL se han considerado los siguientes sectores.- Agricultura, industria, construcción, comercio en la rama de transportes y las telecomunicaciones, así como en actividades de investigación, desarrollo y la innovación (I+D+i), nuevas tecnologías, actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva, actividades de instalación, mecánica, energía, de transporte o de producción industrial.

6.2.- Formación.-

Este criterio puntuara sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de mujeres formadas en relación a las plazas ofrecidas.

6.3.- Otras.-

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia de igualdad para la implementación del proyecto. Entre otros.-

- ✓ Implantación de planes de igualdad, se verificará con la presentación del mismo o compromiso de entrega en cuanto se implante.
- ✓ Medidas de conciliación, se tendrán en cuenta entre otras.- plantilla equilibrada, equilibrio en el equipo directivo por razón de sexo, informe de evaluación de impacto de género, jornada intensiva, flexibilidad horaria por cuidado de descendientes y/o ascendientes, flexibilidad espacial (tele trabajo) y cualquier otra documentación que acredite otras medidas de conciliación si existiesen.
- ✓ Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de la mujer en órganos de decisión, cuando la presencia de las mismas alcanza al menos el 20%. Tal extremo se verificará con la escritura constitución o certificado de composición del órgano de decisión.

CRITERIO 7. Impacto de juventud (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a la incorporación de la juventud al mercado laboral, generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven y promover la presencia de éste sector de población en puestos de decisión. Consideramos joven aquella persona \leq a 35 años.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

7.1.- Empleo.-

- ✓ Creación de puestos de trabajo por cuenta propia joven, en el caso, de promotor/a por cuenta propia de nueva creación se verificará a través del alta de autónomo/a o su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad. Para Administrador/a de una sociedad, se comprobará escritura, certificado de composición del órgano de decisión, o su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a jóvenes, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia juvenil, en la EDL se han considerado los siguientes sectores.- Agricultura e industria agroalimentaria, turismo y actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva

7.2.- Formación.-

Este criterio puntuara sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de jóvenes formados/as en relación a las plazas ofrecidas.

7.3.- Otras.-

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia juventud para la implementación del proyecto. Entre otros.-

- ✓ Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de los jóvenes en órganos de decisión, cuando la presencia de los/as mismos/as alcanza al menos el 10%. Tal extremo se verificará con la escritura constitución o certificado de composición del órgano de decisión.

CRITERIO 8. Impacto lucha contra el cambio climático (Acumulativo, máximo 6 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático a través de uno o varios de los siguientes aspectos.- mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos, protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales e incorporación de medidas de difusión o sensibilización social sobre cualquier aspecto anterior.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 8.1.- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático
- 8.2.- Introducción de energías alternativas.
- 8.3.- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en la lucha contra el cambio climático para la implementación del proyecto. Tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago a través de proyecto de eficiencia energética para construcciones e instalaciones, ficha técnica en el caso de maquinaria y/o equipamiento, cualquier documentación acreditativa del uso de energía renovable o de bajo consumo y/o informe técnico sobre las medidas aplicadas encaminadas a la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO 9. Acciones de innovación o fomento Tics (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con éste criterio se intenta implementar acciones o actuaciones para la innovación y/o el fomento de las Tics, para ello se partirá de la definición de "innovación para la ZRL del Valle de Lecrín, Temple y Costa", que contempla las nuevas formas (procesos), recursos (tecnología, infraestructura y equipamiento) y conocimientos (desarrollo de personas y captación /retención del talento) que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 9.1.- Innovación en técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente.
- 9.2.- Innovación en nuevas tecnologías: en producción, transformación, comercialización. Y otras.
- 9.3.- Innovación en nuevos productos: diversificación de producciones agroalimentarias, transformación productos ecológicos, desarrollo de nuevos productos y/o servicios en otros sectores.

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda las actuaciones a llevar a cabo

en materia de innovación, tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago a través de la memoria justificativa de la inversión en la que se describa las actuaciones acometidas en referencia a la innovación y/o fomento de Tics, visita in situ y si procede informe técnico de experto en la materia que indique en que ha consistido dicha innovación.

CRITERIO 10. Valorización de utilización de factores y/o productos locales (Acumulativo, máximo 8 puntos)

Con éste criterio se pretende poner en valor el aprovechamiento de los recursos endógenos de nuestro territorio a través de la utilización de mano de obra, materias primas, instrumentos, maquinaria, infraestructuras, etc., ya que de éste modo la actividad económica que se desarrolle puede disponer de una materia prima accesible por su ubicación y costes.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

10.1.- Mano de obra

Se verificará a través de la copia del contrato laboral y para contratación directa de prestación de servicios, acreditación de que el profesional tiene domicilio fiscal en la zona.

10.2.- Materias primas:

Se verificará a través de un certificado expedido por el proveedor en el que determine su procedencia.

10.3.- Otros (Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras):

Se verificará a través de cualquier documento que lo acredite fehacientemente (facturas, contratos con terceros, contratos de alquiler, copia de escritura, nota simple de registro oficial, etc.)

CRITERIO 11. Creación o mantenimiento de empleo, y/o capital humano formado y/o sensibilizado para proyectos de formación y sensibilización (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar la creación o mantenimiento de empleo en función de la tipología del proyecto y siempre y cuando no se hayan baremado previamente en algún criterio anterior (mujeres y jóvenes), por tanto podemos decir que tendremos en cuenta aquellos puestos de trabajo destinados a hombres \geq a 35 años y/o que tengan alguna discapacidad. Esta misma casuística se tendrá en cuenta para la formación.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

11.1.- Empleo.-

- ✓ Creación de puestos de trabajo por cuenta propia, en el caso, de promotor por cuenta propia de nueva creación se verificará a través del alta de autónomo o su compromiso de presentarlo una vez se empieza la actividad. Para Administrador de una sociedad, se comprobará escritura, certificado de composición del órgano de decisión, o su compromiso de presentarlo una vez se empieza la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se

empiece la actividad.

- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

11.2.- Formación.-

Este criterio puntuará sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de las personas formadas en relación a las plazas ofrecidas para actividades o profesiones incluidas en los sectores o ámbitos innovadores contemplados en la EDL, los cuales son.-

1. Capacidades agroalimentarias del territorio (Sector agroalimentario)
2. Recursos Energéticos de Origen renovable. (Sector Todos los sectores)
3. Turismo como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural e inmaterial. (Sector Turismo).
4. Bienestar social y Calidad de vida. (Los sectores secundario y terciario)

CRITERIO 12.- Modalidad Empresas de nueva creación, traslado o modernización (Excluyente, máximo 5 puntos)

Con éste criterio se pretende impulsar el crecimiento económico de la comarca, ya sea apoyando iniciativas de nuevos/as emprendedores/as o mejorando las estructuras económicas ya existentes.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

12.1.- Creación/primer establecimiento, se verificará a través del alta en la actividad y/o escritura de constitución de la sociedad.

12.2.- Ampliación, modernización o traslado, se verificará a través de la presentación del proyecto de ejecución de la intervención y/o actuación de cara a impulsar la competitividad, la innovación y la sostenibilidad, autorización de traslado si procede, licencias, etc.

La puntuación total obtenida será la suma de la valoración de los criterios descritos en el apartado **2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES**, la cual determinará las operaciones susceptibles de obtener ayuda en concurrencia competitiva. Para que un proyecto sea elegible deberá obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100.

El sistema de desempate contemplado en la EDL para proyectos elegibles, es el siguiente por orden de prelación:

- 1.- Prevalecerá el proyecto de mayor importe subvencionable, si persiste el empate,
- 2.- Se atenderá aquel/los que obtengan mayor puntuación en creación de empleo/capital humano formado, si continua el empate,
- 3.- Se aplicará al proyecto/s que obtenga mayor puntuación en el criterio de Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	
Criterios vinculados a la implementación de la EDL	
Criterio 1. Sectores prioritarios e innovadores	
Proyectos relacionados con diversificación el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste.	6
Proyectos relacionados con el sector turismo	6
Proyectos relacionados con de restos sectores (EERR, bienestar social.....)	6
Máximo:	6
Criterio 2. Grado de Excelencia en consecución de Objetivos	
El proyecto contribuyen a conseguir 2 objetivos transversales o específicos	2
El proyecto contribuyen a conseguir más de 2 objetivos transversales y específicos	3
Máximo:	3
Criterios relativos al proyecto y beneficiari@s	
Criterio 3. Solvencia económica y empresarial del proyecto en su área de aplicación. solvencia financiera para productivos	
Solvencia positiva de la entidad.	6
Máximo:	6
Criterio 4. La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor	
- Experiencia y/o formación en el sector	6
- Formación en el sector del proyecto	4
- Experiencia y/o formación en otros sectores relacionados	2
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/ formación específicos	1
Máximo:	6
Criterio 5. Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.	
Población	
0-1000	5
1001-3000	4
mas de 3001	3
Nº empresas	
0-10	5
11-100	4
mas de 100	3
Máximo:	10
Criterio 6. Impacto de género	
Empleo	
Creación de puestos de trabajo por cuenta propia mujer	2
Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
<i>*Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:</i>	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial	
Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia mujeres	1

Formación	
* Por cada mujer formada:	
Para actividades o profesiones con poca presencia mujeres : 0,5 puntos	
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos	
Otros: Excluyentes	
* Implantación de planes de igualdad	5
* Otras medidas de conciliación familiar y laboral	5
* Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/otras entidades)	5
Máximo:	15
Criterio 7 • Impacto juventud	
Empleo	
Creación de puestos de trabajo por cuenta propia de jóvenes	2
Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
* Por cada puesto de trabajo destinado a jóvenes:	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial	
Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia juvenil	1
Formación	
* Por cada joven formado:	
Para actividades o profesiones con poca presencia jóvenes : 1 puntos	
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos	
Otros	
Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/otras entidades)	5
Máximo:	15
Criterio 8. Impacto lucha contra el cambio climático.	
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2
- Introducción de energías alternativas.	2
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2
Máximo:	6
Criterio 9. Acciones de innovación o fomento Tics	
Innovación en las técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente	3
Innovación en nuevas tecnologías: en producción, en comercialización.Y otras.	3
Innovación en nuevos productos.: diversificación de producciones agroalimentarias y/o transformación de productos...etc.	4
Máximo:	10
Criterio 10. Valorización de utilización de factores y/o productos locales	
- Mano de obra	4
- Materias primas	3
- Otros	1
Máximo:	8
Criterio 11. Creación o mantenimiento de empleo y /o capital humano formado y/o sensibilizado(proyectos de formación y sensibilización)	
Empleo	



Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	1
Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	8
* Por cada puesto de trabajo destinado a :	
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial	
Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena personas con discapacidad	1
Formación	
* Por cada alumno/a formada:	
Para actividades o profesiones innovadoras : 1 puntos	
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos	
Máximo:	10
Criterio 12. Modalidad Empresas de nueva creación , traslado o modernización.	
*Creación / primer establecimiento	5
* Ampliación, modernización o traslado	3
Máximo:	5
Puntuación total máxima	100
Puntuación mínima para obtener ayuda	20

LÍNEAS DE AYUDAS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

3. PLAN DE PUESTA EN VALOR DE UN ESPACIO LAGUNAR COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE.

4. PLAN DE DOTACIÓN, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y/O SERVICIOS, VINCULADOS AL SECTOR TURÍSTICO. Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.

6. PLAN DE DOTACIÓN, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y/O SERVICIOS, VINCULADOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR SOCIAL Y/O EL DESARROLLO ECONÓMICO.

8. PLAN DE MEJORA, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EQUIPAMIENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA UN USO MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES (AHORRO DE ENERGÍA, AGUA,..ETC.) Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (MUNICIPIOS SOSTENIBLES Y AMABLES). Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA QUE SE PUEDA INTEGRAR EN EL OBJETIVO PREVISTO.

2. LA METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Los criterios de selección para proyectos no productivos, se establecen para toda la EDL de la Zona Rural Leader del VALLE DE LECRIN, TEMPLE Y COSTA (2014-2020), siguiendo un procedimiento objetivo, cuantificable, transparente y de carácter público, bajo un régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, conforme a la normativa comunitaria (art. 49 del Reglamento (UE) n° 1305/2013).

Dichos criterios garantizarán:

1º- Trato equitativo a los solicitantes.

2º -Uso óptimo de los recursos financieros y

3º- Orientación de las medidas y/o actuaciones según las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, para asegurar una correcta implementación de la EDL.

Cada criterio se ha cuantificado en puntos en función de su importancia, otorgando un total de 100 puntos la suma de todos los criterios. Para que un proyecto sea elegible se establece un mínimo de 20 puntos, pudiendo éste, alcanzar la puntuación máxima de 100 puntos.

Criterios vinculados a la implementación de la EDL

CRITERIO 1. Sectores prioritarios e innovadores (Excluyente, máximo 6 puntos)

Se desglosa en los siguientes subcriterios:

1.1- Proyectos relacionados con la diversificación del sector agrario, agroalimentario y servicios para éste.

1.2- Proyectos relacionados con el sector turismo.

1.3- Proyectos relacionados con el resto de sectores (EERR, bienestar social...)

Para baremar este criterio se tomará como referencia el **sector de actividad** al que pertenece la actuación teniendo en cuenta los **ámbitos innovadores de la EDL**.

Se han considerado ámbitos innovadores en la EDL los siguientes.-

1.- Capacidades agroalimentarias del territorio (Sector agroalimentario)

2.- Recursos energéticos de origen renovable (Sector Todos los sectores)

3.- Turismo, como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural e inmaterial (Sector Turismo).

4.- Bienestar social y calidad de vida. (Los sectores secundario y terciario)

5.- Personas y conocimiento, palanca dinamizadora del cambio. (Sector terciario)

En la solicitud de ayuda debe aparecer información relativa al sector al que pertenece el proyecto.

CRITERIO 2. Grado de Excelencia en consecución de Objetivos (Excluyente, máximo 3 puntos)

Se desglosa en dos subcriterios que se baremarán de forma excluyente, teniendo en cuenta la calidad y la eficiencia en la implementación del proyecto en el Territorio, tomando como referencia el objetivo general al que pertenece y verificando la contribución de los objetivos específicos y/o transversales que se pretenden conseguir.

2.1. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos (transversales o específicos)

2.2. Contribución del proyecto a la consecución de 2 objetivos (transversales y específicos)

Objetivo 1:

Objetivos específicos:

O.E.1.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales especialmente de jóvenes y mujeres, en el sector agrícola, ganadero y agroindustrial (agroalimentario) a través de proyectos apoyados.

O.E.1.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES, haciendo especial hincapié en las lideradas por mujeres y jóvenes, vinculadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario (gasto en equipamientos e inversiones tecnológicas por las entidades en el sector agroalimentario para nuevos/mejora productos/procesos productivos/servicios: eficiencia energética, TIC, equipamientos, diseño de producto, etc)

O.E.1.3. Potenciar la formación y capacitación, especialmente para jóvenes y mujeres, vinculada al sector agrícola, ganadero y agroindustrial (agroalimentario)

O.E.1.4. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas respetuosas con el medioambiente.

O.E.1.5. Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.1.6. Fomentar el crecimiento del número de explotaciones/industrias agroalimentarias que incorporan prácticas respetuosas con el medioambiente_

Objetivo 2:

Objetivos específicos:

O.E.2.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en el sector turístico.

O.E.2.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES vinculadas al sector turístico (gasto en equipamiento/inversiones tecnológicas en el sector turístico para la mejora de la prestación, comercialización y promoción de sus productos / servicios: eficiencia energética, web, Tele pago, etc)

O.E.2.3. Fomentar el crecimiento del número de entidades en el sector turístico implicadas y sensibilizadas en la lucha contra el cambio climático en el desarrollo de su actividad

O.E.2.4. Incrementar el número de visitantes en la comarca.

O.E.2.5. Impulsar y/o apoyar el crecimiento de los productos turísticos relacionados con la conservación del medioambiente y el patrimonio rural de la comarca.

O.E.2.6. Potenciar la identidad del territorio como destino turístico.

O.E.2.7. Potenciar la sensibilización materia de igualdad.

Objetivo 3:

Objetivos específicos:

O.E.3.1 Aumentar y mantener el número contratos fijos y temporales, especialmente de mujeres y jóvenes, relacionados con el campo asistencial y calidad de vida, la vertebración del territorio y participación y la igualdad.

O.E.3.2. Potenciar la cobertura social en el territorio.

O.E.3.3. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES y/o entidades sin ánimo de lucro, vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad (gasto en equipamiento/infraestructuras/tecnología para la prestación de servicios a la población del territorio).

O.E.3.4. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

O.E.3.5. Potenciar la formación y sensibilización en materia de igualdad.

O.E.3.6. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la conservación del medio ambiente por las entidades vinculadas con el campo asistencial, la mejora de la calidad de vida, al desarrollo económico, a la vertebración del territorio, a la participación y la igualdad.

Objetivo 4:

Objetivos específicos:

O.E.4.1. Aumentar y mantener el número de contratos fijos y temporales de mujeres y jóvenes en los sectores de EERR, medioambiental, forestal y otros diferentes al agroalimentario.

O.E.4.2. Impulsar la creación y/o modernización de PYMES/entidades sin ánimo de lucro público/privadas (gasto en inversiones tecnológicas en los sectores de las EERR, medioambiente, forestal y otros diferentes al agroalimentario)

O.E.4.3. Estimular la disminución del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc..) y mejorar el estado de

conservación del patrimonio natural para contribuir a la conservación del medio ambiente.

O.E.4.4. Potenciar la formación vinculada al sector medioambiental, EERR, forestal, patrimonio natural, construcción sostenible, cambio climático,.. etc.

O.E.4.5. Potenciar la sensibilización en materia de igualdad.

O.E.4.6. Impulsar la adopción de prácticas que contribuyen en la lucha contra el cambio climático.

Objetivos transversales comunes a todos los objetivos:

A fin de garantizar el desarrollo sostenible de la ZRL Valle de Lecrin, Temple y Costa, se consideró necesario promover actuaciones de transferencia de conocimiento, innovación, nuevas tecnologías y prácticas más sostenibles y eficientes en el campo de la gestión de los recursos naturales (el agua, energía de origen natural, residuos forestales, ..etc), contribuyendo a una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales disponibles y a la transición a una economía circular e hipo carbónica que minimice las emisiones de GHG y que fomente la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico.

Los objetivos transversales considerados en la EDL son.-

Obj. Transversal 1: Promover cambios basados en el conocimiento tecnológico, organizativo y comercial, que supongan generación de valor (Innovación)

Obj. Transversal 2: Alcanzar un uso más eficiente de los medios de producción y de los recursos, adaptarlos a las exigencias del cambio climático y de una economía baja en carbono (Gestión sostenible y conservación medioambiental).

Obj. Transversal 3: Impulsar políticas de igualdad de oportunidades (el enfoque de género) y de incorporación de la juventud en las actuaciones a implementar.

Crterios relativos al proyecto y beneficiarios/as:

CRITERIO 3 bis. El beneficio social de la implementación del proyecto en su área de aplicación: solvencia social para no productivos (Excluyente, máximo 5 puntos)

Con éste criterio se evalúa la calidad y/o el impacto social que tiene la implementación del proyecto en el territorio, para ello se verificará analizando la memoria descriptiva de la actuación acometer donde se refleje la incidencia del mismo.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

- 3.1.- El proyecto tiene incidencia directa en un municipio.
- 3.2.- El proyecto tiene incidencia directa en dos municipios.
- 3.3.- El proyecto tiene incidencia directa en tres municipios o más.

CRITERIO 4. La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor (Máximo 5 puntos)

Con éste criterio se pretende evaluar la capacidad y solvencia profesional de las entidades y/u organizaciones. Se

desglosa en el siguiente subcriterio:

4.1- Experiencia/conocimiento/formación/ejecución de proyectos.

Se verificará en base al Currículo vitae de la entidad/empresa beneficiaria, se justificará con alguno de los siguientes documentos: Informe de antecedentes de la entidad, informe de vida laboral de la entidad (VILEM).

CRITERIO 5. Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos (Excluyente, máximo 10 puntos)

Con éste criterio se pretende brindar un mayor apoyo a aquellos municipios o pedanías que sufren peores datos socioeconómicos o poblacionales.

Se desglosa en el siguiente subcriterio:

5.1- Población.

El promotor hará constar en el momento de la solicitud de ayuda el municipio donde pretende realizar la inversión y posteriormente se verificará por el técnico/a al realizar el acta de no inicio de la inversión y comprobará la población del municipio consultando el SIMA.

CRITERIO 6. Impacto de género (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incrementar y/o mantener el empleo femenino, eliminar brechas salariales y promover la presencia de la mujer en puestos de decisión.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

6.1.- Empleo.-

- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a mujeres, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se empieza la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia mujeres, en la EDL se han considerado los siguientes sectores.- Agricultura, industria, construcción, comercio en la rama de transportes y las telecomunicaciones, así como en actividades de investigación, desarrollo y la innovación (I+D+i), nuevas tecnologías, actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva, actividades de instalación, mecánica, energía, de transporte o de producción industrial.

6.2.- Formación.-

Este criterio puntuara sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de mujeres formadas en relación a las plazas ofrecidas.

6.3.- Otras.-

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia de igualdad para la implementación del proyecto. Entre otros.-

- ✓ Implantación de planes de igualdad, se verificará con la presentación del mismo o compromiso de entrega en cuanto se implante.

- ✓ Medidas de conciliación, se tendrán en cuenta entre otras.- plantilla equilibrada, equilibrio en el equipo directivo por razón de sexo, informe de evaluación de impacto de género, jornada intensiva, flexibilidad horaria por cuidado de descendientes y/o ascendientes, flexibilidad espacial (tele trabajo) y cualquier otra documentación que acredite otras medidas de conciliación si existiesen.
- ✓ Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de la mujer en órganos de decisión, cuando la presencia de las mismas alcanza al menos el 20%. Tal extremo se verificará con la escritura constitución o certificado de composición del órgano de decisión.

CRITERIO 7. Impacto de juventud (Acumulativo, máximo 15 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas encaminadas a la incorporación de la juventud al mercado laboral, generar una mayor movilización y dinamismo de la población joven y promover la presencia de éste sector de población en puestos de decisión. Consideramos joven aquella persona \leq a 35 años.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

7.1.- Empleo.-

- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena destinados a jóvenes, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se empieza la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia juvenil, en la EDL se han considerado los siguientes sectores.- Agricultura e industria agroalimentaria, turismo y actividades de dirección y organización en los distintos sectores y subsectores de actividad productiva

7.2.- Formación.-

Este criterio puntuara sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de jóvenes formados/as en relación a las plazas ofrecidas.

7.3.- Otras.-

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en materia juventud para la implementación del proyecto. Entre otros.-

- ✓ Formar parte de órgano de decisión, se considera que existe pertenencia de los jóvenes en órganos de decisión, cuando la presencia de los/as mismos/as alcanza al menos el 10%. Tal extremo se verificará con la escritura constitución o certificado de composición del órgano de decisión.

CRITERIO 8. Impacto lucha contra el cambio climático (Acumulativo, máximo 6 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático a través de uno o varios de los siguientes aspectos.- mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos, protección, conservación o implantación de

medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales e incorporación de medidas de difusión o sensibilización social sobre cualquier aspecto anterior.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

8.1.- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático

8.2.- Introducción de energías alternativas.

8.3.- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético.

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda los compromisos y/o actuaciones a llevar a cabo en la lucha contra el cambio climático para la implementación del proyecto. Tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago a través de proyecto de eficiencia energética para construcciones e instalaciones, ficha técnica en el caso de maquinaria y/o equipamiento, cualquier documentación acreditativa del uso de energía renovable o de bajo consumo y/o informe técnico sobre las medidas aplicadas encaminadas a la lucha contra el cambio climático.

CRITERIO 9. Acciones de innovación o fomento Tics (Máximo 10 puntos)

Con éste criterio se intenta implementar acciones o actuaciones para la innovación y/o el fomento de las Tics, para ello se partirá de la definición de “innovación para la ZRL del Valle de Lecrín, Temple y Costa”, que contempla las nuevas formas (procesos), recursos (tecnología, infraestructura y equipamiento) y conocimientos (desarrollo de personas y captación /retención del talento) que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

Se desglosa en el siguiente subcriterio:

9.1.- Innovación en técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente.

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda las actuaciones a llevar a cabo en materia de innovación, tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago a través de la memoria justificativa de la inversión en la que se describa las actuaciones acometidas en referencia a la innovación y/o fomento de Tics, visita in situ y si procede informe técnico de experto en la materia que indique en que ha consistido dicha innovación.

CRITERIO 11. Creación o mantenimiento de empleo, y/o capital humano formado y/o sensibilizado para proyectos de formación y sensibilización (Acumulativo, máximo 10 puntos)

Con éste criterio se pretenden impulsar la creación o mantenimiento de empleo en función de la tipología del proyecto y siempre y cuando no se hayan baremado previamente en algún criterio anterior (mujeres y jóvenes), por tanto podemos decir que tendremos en cuenta aquellos puestos de trabajo destinados a hombres \geq a 35 años y/o que tengan alguna discapacidad. Esta misma casuística se tendrá en cuenta para la formación.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

11.1.- Empleo.-

- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo por cuenta ajena, se verificará con las altas, contratos, TC1 y TC2 y en el caso de nueva creación su compromiso de presentarlo una vez se empiece la actividad.
- ✓ Creación / Consolidación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

11.2.- Formación.- Este criterio puntuará sólo en el caso de proyectos de formación y tendrá en cuenta la acreditación de las personas formadas en relación a las plazas ofrecidas para actividades o profesiones incluidas en los sectores o ámbitos innovadores contemplados en la EDL, los cuales son.-

1. Capacidades agroalimentarias del territorio (Sector agroalimentario)
2. Recursos Energéticos de Origen renovable. (Sector Todos los sectores)
3. Turismo como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural e inmaterial. (Sector Turismo).
4. Bienestar social y Calidad de vida. (Los sectores secundario y terciario)

CRITERIO 13. Contribución a la puesta en valor o conservación del patrimonio material e inmaterial (Excluyente, máximo 15 puntos)

Con éste criterio se pretende contribuir a la mejora, protección y conservación del patrimonio rural de nuestro territorio, con independencia de su tipología, en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural, natural, medioambiental y paisajístico.

Se desglosan en los siguientes subcriterios:

13.1.- Conservación y protección del patrimonio rural.

13.2.- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales.

La entidad promotora deberá hacer constar en el momento de la solicitud de ayuda las actuaciones a llevar a cabo para conservar, mejorar y/o proteger el patrimonio rural (material e inmaterial), así como la conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones rurales si procede, tales aspectos se verificarán en el momento de la solicitud de pago a través de la memoria justificativa de la inversión en la que se describa las actuaciones acometidas en referencia a la puesta en valor o conservación del patrimonio rural, visita in situ y si procede informe técnico de experto en la materia que indique en que ha consistido dicha actuación.

La puntuación total obtenida será la suma de la valoración de los criterios descritos en el apartado **2.- CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES**, la cual determinará las operaciones susceptibles de obtener ayuda en concurrencia competitiva. Para que un proyecto sea elegible deberá obtener un mínimo de 20 puntos sobre 100.

El sistema de desempate contemplado en la EDL para proyectos elegibles, es el siguiente por orden de prelación:

- 1.- Prevalecerá el proyecto de mayor importe subvencionable, si persiste el empate,
- 2.- Se atenderá aquel/los que obtengan mayor puntuación en creación de empleo/capital humano formado, si continua el empate,
- 3.- Se aplicará al proyecto/s que obtenga mayor puntuación en el criterio de Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	
Criterios vinculados a la implementación de la EDL	
Criterio 1. Sectores prioritarios e innovadores	
Proyectos relacionados con diversificación el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste.	6
Proyectos relacionados con el sector turismo	6
Proyectos relacionados con de restos sectores (EERR, bienestar social.....)	6

	Máximo:	6
Criterio 2. Grado de Excelencia en consecución de Objetivos		
El proyecto contribuyen a conseguir 2 objetivos transversales o específicos		2
El proyecto contribuyen a conseguir más de 2 objetivos transversales y específicos		3
	Máximo:	3
Criterios relativos al proyecto y beneficiari@s		
Criterio 3 bis. El beneficio social de la implementación del proyecto en su área de aplicación y solvencia social para no productivos		
- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio		3
- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios		4
- Si el proyecto tiene incidencia directa en tres municipios o más.		5
	Máximo:	5
Criterio 4. La solidez y equilibrio de perfiles del equipo emprendedor/empresarial/promotor		
Tiene experiencia/conocimientos/formación en ejecución proyectos		5
	Máximo	5
Criterio 5. Contribución a corregir desequilibrios territoriales y productivos.		
Población		
0-1000		10
1001-3000		8
mas de 3001		6
	Máximo:	10
Criterio 6. Impacto de género		
Empleo		
Creación/Consolidación/Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena: por cada puesto destinado a mujeres		10
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial		
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
- Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial		
Creación / Consolidación de puestos de trabajo en actividades poca presencia mujeres		1
Formación		
<i>* Por cada mujer formada:</i>		
Para actividades o profesiones con poca presencia mujeres : 1 puntos		
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos		
Otros: Excluyentes		
* Implantación de planes de igualdad		5
* Otras medidas de conciliación familiar y laboral		5
* Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/otras entidades)		5
	Máximo:	5
Criterio 7 • Impacto juventud		
Empleo		
Creación / Consolidación / Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo destinado a jóvenes		10
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial		
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial		
- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial		

Creación / Consolidación / Mantenimiento de puestos de trabajo en actividades poca presencia juvenil	1
Formación	10
* Por cada jóven formado:	
Para actividades o profesiones con poca presencia jóvenes : 1 puntos	
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos	
Otros	5
Formar parte en órganos de toma de decisión (empresas y/o otras entidades)	
Máximo:	15
Criterio 8. Impacto lucha contra el cambio climático.	
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2
- Introducción de energías alternativas.	2
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2
Máximo:	6
Criterio 9. Acciones de innovación o fomento Tics	
Innovación en las técnicas de gestión: recursos humanos, atención al cliente	10
Máximo:	10
Criterio 11. Creación o mantenimiento de empleo y /o capital humano formado y/o sensibilizado(proyectos de formación y sensibilización)	
Empleo	
Creación / Consolidación / Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena: Por cada puesto de trabajo.	8
- Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	
- Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial	
- Otros puestos: 1 punto; 0,5 a tiempo parcial	
Creación / Consolidación / Mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena personas con discapacidad	2
Formación	
* Por cada alumno/a formada:	10
Para actividades o profesiones innovadoras : 1 puntos	
Para cualquier actividad o profesión: 0,5 puntos	
Máximo:	10
Criterio 13. Contribución a la puesta en valor o conservación del patrimonio (material e inmaterial).	
Conservación y protección del patrimonio rural	15
Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	15
Máximo:	15
Puntuación total máxima	100
Puntuación mínima para obtener ayuda	20